

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 257-2023-GRA- SEDECENTRAL/OEC

[TERCERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS
COMPLEMENTARIOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA OBRA:
REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE
SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE
SALUD HUAMANGA - DIRESA - AYACUCHO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.
Teléfono: : 066 – 289505
Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA OBRA: REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA - DIRESA – AYACUCHO

| ITEM | N° | DESCRIPCION | U.M | CANT. |
|------|----|---|-----|-------|
| I | 1 | COLCHONETA 2.0 X 0.80 M | UND | 3.00 |
| | 2 | CINTA METRICA | UND | 4.00 |
| | 3 | MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS | UND | 1.00 |
| | 4 | MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MAS | UND | 1.00 |
| | 5 | MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES | UND | 1.00 |
| | 6 | PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS | UND | 4.00 |
| | 7 | CINTA OBSTETRICA CLAP | UND | 1.00 |
| | 8 | PISO MICROPOROSO | UND | 1.00 |
| | 9 | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI) | UND | 3.00 |
| | 10 | TEST ABREVIADO PERUANO (TAP) | UND | 3.00 |
| | 11 | TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACION DE DESARROLLO PSICOMOTOR) | UND | 3.00 |
| | 12 | TEST DE WPPSI (PRE ESCOLAR) | UND | 2.00 |
| | 13 | TEST DE WISC-R (ESCOLAR) | UND | 2.00 |
| | 14 | TEST DE WAIS (ADULTOS) | UND | 2.00 |
| | 15 | TEST DE STANFORD BINET | UND | 2.00 |
| | 16 | GESTOGRAMA | UND | 1.00 |
| | 17 | SET DE RODILLOS DE ESPUMA PARA GESTANTE | UND | 1.00 |
| | 18 | JUEGO PARA ESTIMULACION TEMPRANA | UND | 1.00 |
| | 19 | JUEGOS PARA ESTIMULACION SENSORIAL | UND | 1.00 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 30/10/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento será **hasta los noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

| ITEM | DESCRIPCION | PLAZO EN DIAS |
|------------------------------|---|---------------|
| 1 | Internamiento de los bienes | 80 |
| 2 | Desembalaje e instalación de los equipos, verificación de especificaciones técnicas, pruebas/ptotocolos de funcionamiento, y firma del acta de conformidad y el expediente de recepción | 10 |
| TOTAL DIAS CALENDARIO | | 90 |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.

- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar ficha técnica de los bienes ofertados para verificar el cumplimiento de las características solicitadas en las EE.TT.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Adjuntar Registro sanitario vigente a nombre del proveedor emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID).
- g) Adjuntar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a nombre del proveedor, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-206566

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018 401 000401206566 02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio, correo electrónico y número de teléfono para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – primer piso – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del comité de recepción, responsable de almacén de obra, personal clave del proveedor y representante del proveedor.
- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de la Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – primer piso – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Ayacucho a través del proyecto "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO" – SNIP 36364, El presente proceso tiene como finalidad optimizar y garantizar la prestación del servicio bajo estándares de calidad y seguridad clínica, en busca de poder brindar un nuevo y completo servicio de Hospitalización, emergencia, centro quirúrgico y sala de recuperación con tecnología de vanguardia, para la atención eficaz y oportuna a todos los pacientes del ámbito del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro red San Juan Bautista de la red de Salud Huamanga DIRESA – Ayacucho.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la META N° 84 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO". Proyecto de inversión pública referido a infraestructura y equipamiento, cuyo objetivo Central es brindar una adecuada oferta para la prestación del servicio de salud en el Centro de Salud San Juan Bautista.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos médicos de PRIMERA CALIDAD para contar con el equipamiento moderno de última tecnología que permitirá fortalecer el servicio de hospitalización, emergencia, centro quirúrgico y sala de recuperación, dotando una herramienta valiosa al personal médico-asistencial para que les permita monitorear y evaluar en todo momento y de forma completa las condiciones fisiológicas del paciente, permitiéndoles tomar mejores decisiones en su tratamiento y diagnóstico; bajo el detalle siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CLAVE | UND | CANT. |
|---|-------|-----|-------|
| COLCHONETA 2.0 X 0.80 M | D-159 | UND | 3 |
| CINTA MÉTRICA | D-328 | UND | 4 |
| MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS | D-330 | UND | 1 |
| MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MÁS | D-331 | UND | 1 |
| MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES | D-332 | UND | 1 |
| PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS | D-333 | UND | 4 |
| CINTA OBSTÉTRICA CLAP | D-413 | UND | 1 |
| PISO MICROPOROSO | M-136 | UND | 1 |
| TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI) | O-13 | UND | 3 |
| TEST ABREVIADO PERUANO (TAP) | O-20 | UND | 3 |
| TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO PSICOMOTOR) | O-21 | UND | 3 |
| TEST DE WPPSI (PRE ESCOLAR) | O-22 | UND | 2 |
| TEST DE WISC-R (ESCOLAR) | O-23 | UND | 2 |
| TEST DE WAIS (ADULTOS) | O-24 | UND | 2 |
| TEST DE STANFORD BINET | O-25 | UND | 2 |
| GESTOGRAMA | O-26 | UND | 1 |
| SET DE RODILLOS DE ESPUMA PARA GESTANTE | O-27 | UND | 1 |
| JUEGO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA | O-5 | UND | 1 |
| JUEGOS PARA ESTIMULACIÓN SENSORIAL | O-6 | UND | 1 |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIP N° 24283
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 86726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMÉDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



18

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CLAVE: D-159

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: COLCHONETA 2.0 X 0.80 M | |
|--|---|
| CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | COLCHONETA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA UNA UTILIZACIÓN INTENSIVA |
| A02 | HECHA DE ESPUMA DE POLIURETANO COMPACTA DE 24 KG /M3 |
| A03 | ENVUELTA EN UNA FUNDA DE LONA DE POLIÉSTER DE 1000 DENIERS, IMPERMEABLE Y LAVABLE RESISTENTE A LOS DETERGENTES Y LÍQUIDOS DE DESINFECCIÓN |
| A04 | PARTE INFERIOR ANTIDESLIZANTE. |
| A05 | CIERRE CON CORREDERA O SISTEMA VELCRO |
| A06 | MALLA DE DESCOMPRESIÓN O PERFORACIONES EN EL PERÍMETRO EN EL PARA MEJORAR LA AMORTIGUACIÓN |
| A07 | ESQUINAS REFORZADAS PARA AUMENTAR SU DURACIÓN DE VIDA |
| A08 | ASAS REFORZADAS EN LOS 4 LADOS PARA MANIPULARLO FÁCILMENTE |
| A09 | GROSOR DEL COLCHÓN: 10-15 CM |
| B | DIMENSIONES APROXIMADAS: (LARGO x ANCHO x ESPESOR) |
| B01 | 200 x (80 -100) x (10 – 15) CM. |
| C | ACCESORIOS |
| C01 | FUNDA DE RECAMBIO DE LAS MISMA CARACTERÍSTICAS QUE LA PRINCIPAL |

CLAVE: D-328

| DENOMINACION DEL EQUIPO: CINTA METRICA | |
|--|---|
| CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS | |
| A | CARACTERISTICAS GENERALES |
| A01 | DOBLE ESCALA (HOMBRE Y MUJER) |
| A02 | MEDIDA 7 CM DE DIAMETRO POR 2.3 CM DE ANCHO |
| A03 | RUEDA PARA CALCULO INMEDIATO DE IMC (BMI) |
| A04 | FORMA CIRCULAR Y BOTON RETRACTIL |
| A05 | 150 CM DE LARGO |

CLAVE: D-330

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS | |
|---|--|
| CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | CONFECCIONADO CON ESPUMA ZEBRA PARAÍSO 400 DE ALTA DENSIDAD, FORRADO CON LINO PESADO, PLASTIFICADO LAVABLE |
| A02 | CIERRE CON CREMALLERA DE ALTA CALIDAD Y PEGA PEGA PARA UNIRLAS ENTRE SÍ. |
| A03 | COLORES: AZUL, VERDE, AMARILLO, ROJO, ANARANJADO (COMBINADOS POR CADA PIEZA) |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 02 MEDIO HEXÁGONO CON CENTRO VACIO 48 CM LADOS DEL HEXAGONO X 30 CM DE ALTO |
| B02 | 01 COLCHONETA CIRCULAR PARA EL CENTRO DE 50 X 10 CM (DIAMETRO,ALTO) |
| B03 | 2 ESCALERAS DE 2 PELDAÑOS DE 48 CM DE LADO CON PEGAPEGA PARA PEGAR AL HEXAGONO Y 30 CM DE ALTO. |
| B04 | 2 RAMPA DE 48 CM DE LADO CON PEGAPEGA PARA PEGAR AL HEXAGONO X 30 CM DE ALTO |
| B05 | 1 ONDA DE 48 CM DE LADO CON PEGAPEGA PARA PEGAR AL HEXAGONO X 30 CM DE ALTO |
| B06 | 1 ONDA 48 CM DE LADO CON PEGAPEGA PARA PEGAR AL HEXAGONO X 30 CM DE ALTO |
| B07 | 06 COCHONETAS DE 15 CM DE ALTO PARA CERRAR EL CIRCUITO |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. MANCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIE N° 21223
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 96726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
Lic. Mg. Jhonn Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DRESA - AYACUCHO"



17

| | |
|-----|---|
| B08 | PELOTAS PARA LLENAR EL MEDIO DEL CIRCUITO |
|-----|---|

CLAVE: D-331

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS 3 AÑOS A MAS | |
|---|--|
| CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | CONFECCIONADO CON ESPUMA ZEBRA PARAÍSO 400 DE ALTA DENSIDAD, FORRADO CON LINO PESADO, PLASTIFICADO LAVABLE |
| A02 | CIERRE CON CREMALLERA DE ALTA CALIDAD Y PEGA PEGA PARA UNIRLAS ENTRE SÍ. |
| A03 | COLORES: AZUL, VERDE, AMARILLO, ROJO, ANARANJADO (COMBINADOS POR CADA PIEZA) |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 2 ESCALERAS DE 60 CM X 60 CM. APROX. |
| B02 | 2 RODILLOS DE 20 CM X 60 CM. |
| B03 | 2 RODILLOS DE 30 CM X 60 CM. |
| B04 | 1 CUBO DE 60 CM X LADO. |
| B05 | 1 CUBO DE 40 CM X LADO. |
| B06 | 3 COLCHONETA DE 120 CM X 65 CM X 5 CM. |
| B07 | 1 COJÍN REDONDO QUITAMIEDO DE 100 CM X 15 CM. |
| B08 | 1 COJÍN REDONDO DE 60 CM X 15 CM. |
| B09 | 2 POSTES DE 120 CM X 20 CM. |
| B10 | 1 POSTE DE 70 CM X 15 CM X 20 CM. |
| B11 | 1 RAMPA DE 90 CM X 60 CM. |
| B12 | 1 RAMPA DE 70 CM X 40 CM. |
| B13 | 1 RAMPA ONDULAR DE 90 CM X 60 CM. |
| B14 | 1 TRIÁNGULO DE 60 CM X 50 CM X 60 CM. |
| B15 | 1 TRIÁNGULO DE 50 CM X 50 CM X 15 CM. |
| B16 | 1 SEMICÍRCULO DE 60 X 30 X 120 CM. |
| B17 | 1 CILINDRO DE 30 CM DE DIÁMETRO X 120 CM. DE LARGO. |
| B18 | 4 SOPORTES EN FORMA DE U GRANDES DE 60 X 30 X 60 CM. |

CLAVE: D-332

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: MODULOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES | |
|--|--|
| CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | CONFECCIONADO CON ESPUMA ZEBRA PARAÍSO 400 DE ALTA DENSIDAD, FORRADO CON LINO PESADO, PLASTIFICADO LAVABLE |
| A02 | CIERRE CON CREMALLERA DE ALTA CALIDAD Y PEGA PEGA PARA UNIRLAS ENTRE SÍ. |
| A03 | COLORES: AZUL, VERDE, AMARILLO, ROJO, ANARANJADO (COMBINADOS POR CADA PIEZA) |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 01 RECTANCULO DE 120 X 50 X 20 CM |
| B02 | MÓDULO 4 ONDAS PEQUEÑAS DE 120 X 50 X 20 CM |
| B03 | 02 RAMPA 50 X 20 CM |
| B04 | 01 MODULO FORMA VALLE 50 X 20 CM |
| B05 | 01 RAMPA CUARTO DE LUNA 50 X 20 CM |
| B06 | UN CILINDRO DE 60 X 20 CM |
| B07 | DOS SOPORTES PARA EL CILINDRO |
| B08 | DOS COLCHONETAS DE APROXIMADAMENTE 10 CM DE ALTO |

CLAVE: D-333

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS | |
|--|-----------|
| CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS | |
| A | GENERALES |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIP N° 212823
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 96726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DRESA - AYACUCHO"



16

| | |
|-----|---|
| A01 | SET DE PELOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS (TAMAÑO DE 45,55,65,75 Y 85 CM DE DIAMETRO) |
| A02 | PELOTA DE DESINFLADO LENTO (SDS), PROBADO HASTA LOS 114 KG DE RESISTENCIA EN TRABAJO Y PESO DINAMICO; Y HASTA 455 KG DE PESO ESTATICO. |
| A03 | IDEAL PARA EJERCICIOS INDIVIDUALES O PROGRAMAS DE EJERCICIOS GRUPALES PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA COLUMNA, FORTALECER EL TRONCO ASI COMO LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL CUERPO. |
| A04 | MEJORA EL BALANCE Y LA COORDINACIÓN. SE USA TAMBIEN PARA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO |
| A05 | PUEDE SER INFLADO CON UNA BOMBA MANUAL O ELECTRICA. |
| A06 | LIBRE DE LÁTEX. |

CLAVE: D-413

| DENOMINACION DEL EQUIPO: CINTA METRICA CLAP | |
|---|--|
| CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS | |
| A | CARACTERISTICAS GENERALES |
| A01 | CINTA EN MATERIAL SINTÉTICO, INEXTENSIBLE Y LAVABLE. |
| A02 | CONSTA DE DOS LADOS: ANVERSO (COLOR BLANCO) Y REVERSO (COLOR AMARILLO). |
| ANVERSO | |
| A03 | CINTA MÉTRICA DE 50 cm CON DIVISIONES DE MEDIO cm |
| A04 | VALORES NORMALES DE ALTURA UTERINA AL TÉRMINO Y, |
| A05 | PATRONES DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA Y DIASTÓLICA NORMAL DURANTE LA GESTACIÓN. |
| REVERSO | |
| A06 | PATRONES DE ALTURA UTERINA, GANANCIA DE PESO MATERNO, PESO FETAL ESTIMADO, CONTRACCIONES UTERINAS POR HORA, SEGÚN EDAD GESTACIONAL |

CLAVE: M-136

| DENOMINACION DEL EQUIPO: PISO MICROPOROSO | |
|---|--|
| CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS | |
| A | CARACTERISTICAS GENERALES |
| A01 | PISO MICROPOROSO LIBRE DE COMPONENTES |
| A02 | SET DE 16 PIEZAS DE 60 mm x 60 mm y 15 mm DE ESPESOR |
| A03 | CONFORMADA POR 4 COLORES O DE FIGURAS INFANTILES |
| A04 | IMPERMEABLE, ANTIDESLIZANTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA |
| A05 | QUE AMORTIGUA LA CAÍDA |

CLAVE: O-13

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI) | |
|--|---|
| CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR APLICABLE A NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS |
| A02 | UN MALETA DE TAPA DURA O CAJA DE TABLEROS DE MDF MELAMINA RESISTENTE PARA CONSERVAR LOS INSTRUMENTOS |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 02 VASOS PLASTICOS DE 7 CM. DE ALTO (MEDIDA EXACTA) |
| B02 | 01 PELOTA DE TENIS. |
| B03 | 12 CUBOS DE MADERA DE 2.5 CM. POR LADO. |
| B04 | 01 ESTUCHE DE GÉNERO DE 15 POR 10 CM. QUE SE CIERRE CON TAPA SOBREPUESTA DEL MISMO MATERIAL. SOBRE LA TAPA PERFORAR HORIZONTALMENTE DOS OJALES, DE 3 CM. A UNA DISTANCIA DE 5 CM. ENTRE SÍ. ESTOS OJALES DEBEN EMPALMAR CON DOS BOTONES DE 2 CM. DE DIÁMETRO, COSIDOS. (MEDIDA EXACTA) |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
ING. MARCO RAUL SALDARON ZEVALLOS
CIE. N° 25823
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP. N° 86726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



15

| | |
|-----|---|
| B05 | 02 AGUJAS DE LANA CON PUNTA ROMA. |
| B06 | UN CONO O SIMILAR DE HILO DE PESCAR |
| B07 | TABLERO (ACRILICO O MADERA) DE 10 X 15 CM. QUE SE CIERRE CON TRES PARES DE OJETILLOS PERFORADOS. LA DISTANCIA ENTRE OJETILLOS DEBE SER DE 3 CM. (MEDIDAS EXACTAS) |
| B08 | UN PAR DE CORDÓN DE ZAPATO. |
| B09 | LÁPIZ DE MINA Nº2 (SIN GOMA ATRÁS). |
| B10 | 03 CUADRADOS DE PAPEL DURO DE 10 CM. DE LADO (AZUL, AMARILLO Y ROJO). (MEDIDA EXACTA) |
| B11 | TABLERO (ACRILICO O DE MADERA) DE 20 CM. POR LADO CON CUATRO BARRITAS PEGADAS (DE 15, 12, 9 Y 6 CM. DE LARGO POR 2 CM. DE ANCHO) ESPACIADAS SOBRE UNA LÍNEA HORIZONTAL DE BASE, Y TRES BARRITAS SUELTAS (DE 13.5, 10.5 Y 7.5 CM. DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO). (MEDIDAS EXACTAS) |
| B12 | BOLSA DE 15 POR 10 CM. DE GÉNERO RELLENA CON ARENA. (MEDIDA EXACTA LLENADA DE ARENA Y EXTENDIDA) |
| B13 | BOLSA DE 15 POR 10 CM. DE GÉNERO RELLENA CON ESPONJA. AMBAS BOLSAS DEBEN SER DEL MISMO COLOR. |
| B14 | 01 GLOBO. |
| B15 | 01 CUADERNILLO CON 17 LÁMINAS NUMERADAS LIBRO ORIGINAL ENCUADERNADO, TAPA BLANDA CON ISBN. |

CLAVE: O-20

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST ABREVIADO PERUANO (TAP) | |
|---|--|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR APLICABLE A NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS |
| A02 | UN MALETA DE TAPA DURA O CAJA DE TABLEROS DE MDF MELAMINA RESISTENTE PARA CONSERVAR LOS INSTRUMENTOS |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 01 PELOTA DE PLÁSTICO DE 10 CM DE DIÁMETRO, DE COLOR ENTERO (MEDIDA EXACTA) |
| B02 | 07 CUBOS DE MADERA DE 2.5 X 2.5 CM. UN SOLO COLOR SIN INSCRIPCIONES LISO DE BUEN ACABADO. (MEDIDAS EXACTAS) |
| B03 | 1 TELA BLANCA (PAÑAL DE FRANELA PARA BEBÉ - BOMBAÍ) DE 30 X 40 CM. (MEDIDA EXACTA) |
| B04 | SEIS (06) FRIJOLES O MAIZ O SIMILAR |
| B05 | UNA (01) FRASCO CON TAPA DE ROSCA FORMA DEL FRASCO: CILÍNDRICO, TRANSPARENTE O CLARO DE (6CM) +/-1 DE DIÁMETRO, DE POLICARBONATO O POLIPROPENO O ACRILICO RESISTENTE A LA PRESIÓN. |
| B06 | UNA (01) CAJA CUADRADA O HEXAGONAL DE CARTÓN PEQUEÑA 7 X 7 X 10 CM CON TAPA, FÁCIL DE LEVANTAR POR EL NIÑO GROSOR DE CARTÓN: CONSISTENTE, PARA EVITAR DEFORMACIÓN. (MEDIDA EXACTA) |
| B07 | UN (01) JUEGO DE VASTAGO Y AROS PARA ENCAJAR DE PLASTICO RESISTENTE (6 AROS TAMAÑO GRANDE) NO DEBE TENER BOLILLA DE TOPE. |
| B08 | UN (01) CARRITO PEQUEÑO DE PLÁSTICO, CUALQUIER COLOR. |
| B09 | UNA (01) LINTERNA PEQUEÑA DE ALUMINIO O PVC TIPO LAPICERO MAS PILAS DOBLE A, ALCALINAS, 1.5V |
| B10 | UN (01) ESPEJO DE 40 X 40 CM CON MARCO. |
| B11 | UNA (01) HOJA BLANCA DE PAPEL CARTULINA TAMAÑO A4. |
| B12 | DOS (02) PLUMONES DE PUNTA FINA. |
| B13 | UNA (01) CAMPANILLA DE BRONCE DE 4 ó 5 CM DE DIÁMETRO. |
| B14 | UNA (01) CARRETA O JUGUETE CON RUEDAS SENCILLO DE MADERA CON BUEN ACABADO, PESO: QUE PERMITA ESTABILIDAD, COLOR: INDISTINTO., CON HILO PARA JALAR. 20- 30 CM DE LARGO. |
| B15 | UNA (01) SONAJA SIMPLE CON MANO DE MANGO ADECUADO PARA EL NIÑO |
| B16 | UN (01) LIBRO DE LÁMINAS O FIGURAS CONOCIDAS POR EL NIÑO Y APROPIADAS PARA SU EDAD. TAMAÑO DEL LIBRO: A4, TAMAÑO DE FIGURAS: GRANDES, COLOR DE PAPEL: BLANCO, UN (01) DIBUJO POR HOJA. (DISEÑO QUE EL NIÑO PUEDA PASAR LAS HOJAS). 50 HOJAS APROX. |

CLAVE: O-21

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST EEDP (ESCALA DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO PSICOMOTOR) | |
|--|-----------|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIP N° 31823
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 96726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



14

| | |
|----------|---|
| A01 | INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA O NIÑO DE 0 A 30 MESES TEST PERUANO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL NIÑO |
| A02 | UN MALETA DE TAPA DURA O CAJA DE TABLEROS DE MDF MELAMINA RESISTENTE PARA CONSERVAR LOS INSTRUMENTOS |
| B | ACCESORIOS |
| B01 | 01 CAMPANILLA DE BRONCE DE 4 ó 5 CM DE DIÁMETRO. |
| B02 | 01 ARGOLLA ROJA DE 12 CM. DE DIÁMETRO CON CORDEL O PABLO DE 50 CM. (MEDIDAS EXACTAS) |
| B03 | 01 CUCHARA DE PLÁSTICO DE 10-19 CM. DE LARGO DE COLOR LLAMATIVO |
| B04 | 10 CUBOS DE MADERA DE 2.5 X 2.5 CM. COLOR LLAMATIVO LISO DE BUEN ACABADO. (MEDIDAS EXACTAS) |
| B05 | 04 PASTILLAS O GRAJEAS DE VITAMINA C. |
| B06 | 1 TELA BLANCA (PAÑAL DE FRANELA PARA BEBÉ – BOMBASÍ) DE 35 X 35 CM. (MEDIDA EXACTA) |
| B07 | 01 BOTELLA 4 +/- ½ CM. DE ALTO Y 4 CM. DE DIÁMETRO. |
| B08 | UNA (01) HOJA BLANCA DE PAPEL CARTULINA TAMAÑO OFICIO. |
| B09 | 01 LÁPIZ DE CERA. |
| B10 | 01 PALO DE 41 CM. DE LARGO Y DE 1 CM. DE DIÁMETRO CON BUEN ACABADO. |
| B11 | 01 MUÑECA (IMAGEN TERMOLAMINADA: BASADO DEL MANUAL DE EEDP). |
| B16 | UN (01) LIBRO MANUAL ORIGINAL ENCUADERNADO, TAPA BLANDA CON ISBN. |

CLAVE: O-22

| | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST DE WPSI (PRE ESCOLAR) | |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER PARA PREESCOLAR (WPSI-IV). TEST DE JUEGO COMPLETO, FORMATO ENCUADERNADO CON ISBN CADA COMPONENTE. |
| A02 | UN MALETÍN PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, CON DENOMINACIÓN BORDADO O ESTAMPADO |
| B | COMPONENTES MÍNIMOS |
| B01 | MANUAL TÉCNICO Y DE INTERPRETACIÓN WPSI-IV |
| B02 | WPSI-IV MANUAL DE APLICACIÓN Y CORRECCIÓN |
| B03 | WPSI-IV CUADERNILLO DE ANOTACIÓN 1 (2:6-3:11) |
| B04 | WPSI-IV CUADERNILLO DE ANOTACIÓN 2 (4:0-7:7) |
| B05 | WPSI-IV CUADERNILLO DE RESPUESTAS 1 - BÚSQUEDA ANIMALES |
| B06 | WPSI-IV CUADERNILLO DE RESPUESTAS 2 - CANCELACIÓN |
| B07 | WPSI-IV CUADERNILLO DE RESPUESTAS 3 - CLAVE DE FIGURAS |
| B08 | WPSI-IV TAMPÓN DE TINTA |
| B09 | WPSI-IV CUADERNILLOS DE ANOTACIÓN 1 + 25 USOS Q-GLOBAL |
| B10 | WPSI-IV CUADERNILLO DE ANOTACIÓN 2 + 25 USOS Q-GLOBAL |
| B11 | WPSI-IV RECARGA DE 25 PERFILES ON-LINE |

NOTA: El material físico no descrito en las EE TT y es parte del test deberá ser presentado.

CLAVE: O-23

| | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST DE WISC-R (ESCOLAR) | |
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER (WISC-V) PARA. MEDIR LA CAPACIDAD INTELLECTUAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 AÑOS 0 MESES A 16 AÑOS 11 MESES. TEST DE JUEGO COMPLETO, FORMATO ENCUADERNADO CON ISBN CADA COMPONENTE. |
| A02 | UN MALETÍN PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, CON DENOMINACIÓN BORDADO O ESTAMPADO |
| B | COMPONENTES MÍNIMOS |
| B01 | WISC-V JUEGO COMPLETO TROLLEY |
| B02 | WISC-V MANUAL TÉCNICO Y DE INTERPRETACIÓN |
| B03 | WISC-V MANUAL DE APLICACIÓN Y CORRECCIÓN |
| B04 | WISC-V CUADERNILLOS DE ANOTACIÓN |
| B05 | WISC-V CUADERNILLO DE RESPUESTAS 1 CLAVES |
| B06 | WISC-V CUADERNILLO DE RESPUESTAS 2 - CANCELACIÓN |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

ING. MARCO RAÚL CALDERÓN ZEVALLOS
CIP N° 212823
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 86726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMÉDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DRESA - AYACUCHO"



13

| | |
|-----|---|
| B07 | WISC-V CUADERNILLO ANOTACIÓN + 25 PERFILES ON LINE |
| B08 | WISC-V PLATAFORMA ONLINE DE APLICACIÓN Y CORRECCIÓN (25 USOS Q-GLOBAL) |

NOTA: El material físico no descrito en las EE TT y es parte del test deberá ser presentado.

CLAVE: O-24

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST DE WAIS (ADULTOS) | |
|---|---|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | ESCALA DE INTELIGENCIA DE WECHSLER (WAIS-IV) PERMITE OBTENER UNA ESTIMACION PRECISA DE LA INTELIGENCIA DE LAS PERSONAS ADULTAS Y MIDE EL CI EN COMPARACIONA LAS EDADES. TEST DE JUEGO COMPLETO, FORMATO ENCUADERNADO CON ISBN CADA COMPONENTE. |
| A02 | UN MALETÍN PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, CON DENOMINACIÓN BORDADO O ESTAMPADO |
| B | COMPONENTES MINIMOS |
| B01 | WAIS-IV JUEGO COMPLETO - TROLLEY |
| B02 | WAIS-IV MANUAL TÉCNICO Y DE INTERPRETACIÓN |
| B03 | WAIS-IV MANUAL DE APLICACIÓN Y CORRECCIÓN |
| B04 | WAIS-IV CUADERNILLO DE ANOTACIÓN |
| B05 | WAIS-IV CUADERNILLO RESPUESTAS 1 - CLAVES |
| B06 | WAIS-IV CUADERNILLO RESPUESTAS 2 - CANCELACIÓN |
| B07 | WAIS-IV PLATAFORMA ONLINE DE APLICACIÓN Y CORRECCIÓN (25 USOS Q-GLOBAL) |

NOTA: El material físico no descrito en las EE TT y es parte del test deberá ser presentado.

CLAVE: O-25

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TEST DE STANFORD BINET | |
|---|---|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | TEST - ESCALA EVALÚA EL NIVEL DE INTELIGENCIA A TRAVÉS DE CUATRO FACTORES: COMPRESNSIÓN GENERAL, HABILIDAD VISOMOTORA, RAZONAMIENTO ARITMÉTICO, MEMORIA Y CONCENTRACIÓN, VOCABULARIO Y FLUENCIA VERBAL, JUICIO Y RAZONAMIENTOQUE NOS PERMITIRÁ CONOCER Y EVALUAR EL NIVEL INTELECTUAL DE EN NIÑOS DE 2 AÑOS A 14 AÑOS Y ADULTOS CON DEFICIENCIAS. TEST DE JUEGO COMPLETO, FORMATO ENCUADERNADO CON ISBN CADA COMPONENTE. |
| A02 | UN MALETÍN PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, CON DENOMINACIÓN BORDADO O ESTAMPADO |
| B | COMPONENTES MINIMOS |
| B01 | MANUAL INTERPRETATIVO |
| B02 | MANUAL DEL EXAMINADOR |
| B03 | MANUAL TÉCNICO |
| B04 | LIBRO DE ELEMENTOS 1 (SUBPRUEBA DE ENRUTAMIENTO) |
| B05 | LIBRO DE ÍTEMS 2 (SUBPRUEBA NO VERBAL) |
| B06 | LIBRO DE ÍTEMS 3 (SUBPRUEBA VERBAL) |
| B07 | 25 FORMULARIOS DE REGISTRO |
| B08 | CONJUNTO DE MANIPULADORES: CUBOS, ROMPECABEZAS, FIGURAS GEOMÉTRICAS, TABLERO, CORDONES, TARJETAS DE DIBUJOS, TARJETAS DE VOCABULARIO, CUENTAS y BOTONES. |

NOTA: El material físico no descrito en las EE TT y es parte del test deberá ser presentado.

CLAVE: O-26

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: GESTOGRAMA | |
|-------------------------------------|---|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | MODELO MURAL EN CARTON QUE PERMITE FIJARLO A UNA SUPERFICIE PLANA UTILIZANDO TORNILLOS O CLAVOS |
| A02 | DOS DISCOS DE APROXIMADAMENTE 25 cm, UNO MOVIL (IZQUIERDA) Y OTRO FIJO (DERECHA) APLICADOS SOBRE UNA SUPERFICIE DE CARTON DE APROXIMADAMENTE 40 cm POR 50 cm. |
| A03 | EL INSTRUCTIVO PARA SU USO DEBERA ESTAR IMPRESO EN EL INSTRUMENTO |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
ING. MARCO RABÍ CALDERÓN ZEVALLOS
CIE N° 118826
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 96726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Dresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMÉDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIFESA - AYACUCHO"



12

CLAVE: O-27

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: SET DE RODILLOS DE ESPUMA PARA GESTANTE | |
|--|--|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | SET DE RODILLOS SUAVES |
| A02 | CON DIFERENTES MEDIDAS QUE PERMITEN REALIZAR TRABAJOS DE PREPARTOS A LAS GESTANTES |
| B | MEDIDAS APROXIMADAS |
| B01 | 30 CM X 15 CM |
| B02 | 45 CM X 15 CM |
| B03 | 60 CM X 15 CM |
| B04 | 90 CM X 15 CM |

CLAVE: O-5

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: JUEGO (KIT) PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA | |
|---|---|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | LIBRO DE LA ATENCIÓN TEMPRANA, FORMATO ENCUADERNADO CON ISBN |
| A02 | MANUAL TALLERES DE DEL DESARROLLO MOTOR Y LENGUAJE EN EL PRIMER AÑO DE VIDA |
| A03 | CARTILLA DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA (0 A 2 AÑOS) CRECIMIENTO Y DESARROLLO, LA ALIMENTACIÓN, GRÁFICO DE ESTATURA Y PESO, LAS VACUNAS. |
| A04 | CARTILLA DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA (0 A 2 AÑOS) MOTRICIDAD, LENGUAJE, DESARROLLO SOCIO AFECTIVO, ALIMENTACIÓN, SALUD. MOTRICIDAD FINA Y MOTRICIDAD GRUESA |
| A05 | CARTILLA DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA (2 A 4 AÑOS) COGNICIÓN – PERCEPCIÓN – ATENCIÓN. |
| A06 | CARTILLA DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA (4 A 6 AÑOS) JUEGOS, DINÁMICAS Y RONDAS |

CLAVE: O-6

| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: JUEGO PARA ESTIMULACIÓN SENSORIAL | |
|--|--|
| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | |
| A | GENERALES |
| A01 | JUEGOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA: 02 ROMPECABEZA (2 A 5 AÑOS) Y 02 ROMPECABEZAS: (5 AÑOS A MÁS). |
| A02 | JUEGOS DE ESTIMULACIÓN VISUAL: 01 LIBRO DE FIGURAS GEOMETRICAS, 01 SET DE 10 JUGUETES DE ANIMALES POR TAMAÑO. (3 TAMAÑOS DIFERENTES PEQUEÑO, MEDIANO Y GRANDE). |
| A03 | JUEGOS DE ESTIMULACIÓN TÁCTIL: 02 KITS DE HERRAMIENTAS DE MOLDEO DE ARENA MAS CAJA DE ARENA DE MADERA PARA NIÑOS CON ASIENTOS DE BANCO Y CAJAS DE ALMACENAMIENTO DEBAJO DE LOS BANCOS. DIMENSIONES DE LA CAJA: 47 X 40 X 7 PULGADAS, 05 KITS DE PLASTILINAS. |
| A04 | JUEGOS DE ESTIMULACIÓN AUDITIVA: 01 SET (05 UNID COMO MINIMO) DE JUQUETES AUDITIVOS. GUITARRAS, TAMBORES, MATRACAS, MARACAS, PANDERETAS, PIANOS, XILOFONOS, OTROS |
| A05 | JUEGOS DE ESTIMULACIÓN OLFATIVA: "EL OLFATO: FRUTAS Y SUS AROMAS" COMPUESTO POR 12 BOTES CON EL AROMA DE 12 FRUTAS + 24 FOTOGRAFÍAS DE LAS 12 FRUTAS (ENTERAS Y PARTIDAS). O SIMILAR |
| A06 | JUEGOS DE ESTIMULACIÓN GUSTATIVAS; 03 MOLDES DE SILICONA PARA CUBITOS DE HIELO CON FORMA DIFERENTES |

5.1. CONDICIONES GENERALES

Los equipos, instrumentos y mobiliario así como sus componentes y/o sus periféricos suministrados deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Especificaciones Técnicas señaladas, guías, normas de eficiencia energética y protección al medio ambiente según marco legal vigente. Los equipos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (REFURBISHED). Deberá ser tecnológicamente vigente a la fecha del presente proceso de selección y el año de fabricación del equipo deberá tener como máximo 12 meses de antigüedad a la fecha de entrega y de acuerdo a las características requeridas.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Difesa - Ayacucho"

ING. MARCO PAUL CALBERON ZEVALLOS
CIP N° 212623
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Difesa - Ayacucho"

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 86726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Difesa - Ayacucho"

Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



//

Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor que fuese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, para ello suministrarán todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su funcionamiento, en el Establecimiento de Salud de destino

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El Proveedor deberá colocar en los equipos un sticker flexible, sin que entorpezca el manejo de los equipos ni el reconocimiento de los datos del fabricante. Sticker flexible deberá estar firmemente unida al cuerpo de los equipos y/o sus estuches. El sticker flexible **irá grabada en lugar visible** con el detalle siguiente:

| | |
|--|---------------------------------------|
| | PROCESO DE SELECCION N° |
| | DE NOMINACION DEL EQUIPO |
| | FECHA DE INSTALACION (MES, AÑO) |
| | PERIODO DE GARANTIA |
| | RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR |
| | EMAIL |
| | TELEFONO |

5.2. EMBALAJE Y ROTULADO

El Proveedor deberá embalar los equipos y sus componentes para la entrega final, con materiales adecuados para proteger los bienes durante el tránsito y con los más altos estándares de embalaje para el transporte y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones del fabricante para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, lluvia o almacenaje a la intemperie de acuerdo al tipo y calidad de los equipos adquiridos.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre del Establecimiento de Salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión.

El Proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

5.3. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía ofrecida por el proveedor cubrirá cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dura la garantía del equipo, Esta garantía cubrirá todos los costos en que hubiera que incurrir para subsanar deficiencias o corregir defectos de instalación por empleo de materiales defectuosos o errores de mano de obra.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra: "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. MARCO RAÚL CALDERÓN ZEVALLOS
CIB N° 21223
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 50720
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra: "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
Lic. Marden Oscar Saavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



10

El "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el Proveedor, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

El plazo de Garantía es de 24 meses por los equipos ofertados desde el momento de conformidad emitida por la entidad. El proveedor puede adicional incrementar el periodo de garantía siendo este un factor que diferencia a sus competidores.

5.4. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

Los usuarios finales de los equipos adquiridos, comunicarán por escrito al Proveedor cualquier reclamo con cargo a la garantía; al recibir la notificación el Proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar continuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.

El Proveedor tendrá el plazo de tres (03) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación de falla por cualquier medio, para la reparación del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar los equipos con otros de similares características (Back Up) de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada.

Si pasado este plazo adicional mencionado y los instrumentos no son reparados, el Proveedor reemplazará los equipos defectuosos por unos nuevos, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la sanción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

5.5. SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados que brindarán soporte técnico durante el tiempo de garantía, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

- A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, whatsapp, teléfono o IP (servicio técnico a distancia).
- Presencial en 72 horas: Con la participación de personal profesional y técnicos del Proveedor.

5.6. DE LA CAPACITACION

No requiere.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

a) LUGAR:

El lugar de entrega será en el almacén de la obra "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN

GOB. RNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. MARCO RAÚL CALDERÓN ZEVALLOS
CIP N° 272823
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 86726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO" Av. Américas S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

b) PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del Contrato. Distribuidos de la siguiente forma:

| | |
|--|---------|
| Internamiento de los bienes | 80 días |
| Recepción y/o entrega de los equipos: | |
| • Desembalaje e instalación de los equipos | 10 días |
| • Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas. | |
| • Pruebas/protocolos de funcionamiento | |
| • Firma del acta de conformidad y el expediente de recepción | |

Nota: Sobre el internamiento de los bienes el proveedor lo puede efectuar directamente o través de una empresa de transporte según la orden de compra al almacén de obra, El proceso de recepción estará a cargo del comité de recepción designada mediante un acto resolutorio.

5.8. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Los equipos/instrumentos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

5.9. DOCUMENTOS TECNICOS DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS

Los bienes propuestos deberán provenir de fabricantes calificados, que garanticen la calidad de los equipos, diseño y rendimiento comprobado, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. Así mismo el Proveedor del bien, deberá presentar en su propuesta todos los equipos, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad necesarios para la instalación, así como la relación del personal calificado que tendrá a su cargo la ejecución de la instalación.

El Proveedor entregara una carta de fecha de fabricación o exportación o declaración jurada, para verificar el cumplimiento de equipos/instrumentos nuevos a la fecha de la recepción.

5.10. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

a) DE LA PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN

No corresponde

c) CONFORMIDAD DE ENTREGA

1. **Comité de recepción:** Para la recepción y conformidad de los bienes recepcionados el área usuaria conformará un comité de recepción, presidida por el

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"

ING. OSCAR SEQUI CRISTÓFORO ZEVALLOS
CIP N° 24227
RESIDENTE DE OBRA

11
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"

ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 96726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"

Lic. Mirthen Oscar Seavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMÉDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRECTA - AYACUCHO"



especialista biomédico, lo cual será designado bajo un acto resolutive emitida por el Gobierno Regional de Ayacucho, conformado por tres 3 miembros designado por el área usuaria.

2. **Responsable de almacén de la Obra**, (para coadyuvar en la verificación de la cantidad y el estado de los equipos internados).
3. **El representante del Proveedor**, (responsable de las coordinaciones administrativas, levantamiento de observaciones y documentación en general).

La recepción se finalizará y/o garantizará con la firma del acta de conformidad, por todos los arriba mencionados. Los formatos solicitados en el literal "d" debe estar visado por los firmantes en el acta.

d) DE LOS PROTOCOLO DE PRUEBAS O PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

➤ No corresponde

e) DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos y sus respectivos formatos llenados por el proveedor y firmados por las instancias correspondientes:

1. Contrato y/o orden de compra.
2. Guía de remisión, firmada por el responsable de almacén de la obra. Quien debe verificar el estado y cantidad de los equipos y sus accesorios internados según la orden de compra, según orden de compra y/o contrato.
3. Carta del contratista para la verificación del año de fabricación, según orden de compra y/o contrato.
4. Carta de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Formato N° 01) de cada uno de los bienes o equipos, según la propuesta técnica del Proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases integradas. Acompañadas por el sustento de cumplimiento de las características técnicas, presentadas en el proceso de licitación.
5. Ficha técnica de los equipos o bienes (formato N.º 02)
6. Carta de Garantía del equipo y sus componentes avaladas por la carta de representante o distribuidor (formato N.º 03)
7. Placa metálica de reconocimiento de los datos equipos y el contratista. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente o similar. sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar el daño del mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.
8. Evidencia fotográfica de todo el proceso de recepción desde el internamiento a la firma del acta

5.11. REQUISITO MINIMOS DEL PROVEEDOR:

DEL PROVEEDOR:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Directa - Ayacucho"
ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIP N° 84223
RESIDENTE DE OBRA

"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Directa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 86726
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Directa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIFESA - AYACUCHO"



7

- Persona natural o jurídica con amplia experiencia en la comercialización y mantenimiento de bienes en general.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

DEL PERSONAL CLAVE:

- NO REQUIERE

5.12. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.

A. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:

El personal que intervendrá en cada actividad en la ejecución del servicio deberá cumplir minimamente las condiciones siguientes:

- También debe presentar el seguro complementario trabajo de riesgo (SCTR) copia.
- Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que va a desarrollar.
 - Ropa laboral
 - Zapatos de Seguridad.
 - Mascarilla protectora.
 - Cascos de seguridad.
 - Fotocheck personal de que los identifique a la empresa que pertenecen.

Nota: todo personal del proveedor que va a ingresar a la obra debe contar con los implementos de seguridad y protección, de lo contrario el jefe de Seguridad Salud y Medio Ambiente no dejará ingresar a los ambientes de la obra.

5.13. FORMA DE PAGO:

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) diez días calendarios de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas para ello.

El pago se efectuará en **PAGO UNICO**, previo informe emitido por la Residente de obra y el Supervisor de Obra.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor. La entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Residente de Obra y Supervisor de la Obra
- Guía de remisión
- Comprobante de pago del proveedor (factura).

5.14. PENALIDAD

La ENTIDAD aplicara el Artículo 162 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; que indica:

Artículo 162.- Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x plazo en días

a) Donde F tiene los siguientes valores:

GOB. RNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Difesa - Ayacucho"
ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIP N° 212823
RESIDENTE DE OBRA

GOB. RNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Difesa - Ayacucho"
ING. JORGE SANDRO DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 80728
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Difesa - Ayacucho"
Lic. Yarden Oscar Saavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DÍRESA - AYACUCHO"



6

- b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- c) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.
- Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
 - Se considera justificado el retraso, cuando el Postor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
 - Reglamento de Ley de contrataciones del Estado; no podrá superar en su conjunto el diez (10%) del monto de la contractual.

5.15. ADELANTOS DIRECTO

No se otorgará

5.16. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA

5.17. CONFIDENCIALIDAD

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.18. FORMULA DE REAJUSTE

NO APLICA

5.19. SISTEMA DE CONTRATACION:

SUMA ALZADA.

5.20. MODALIDAD DE CONTRATACION:

LLAVE EN MANO

5.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (2) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.2. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

GOB. REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIE N° 272823
RESIDENTE DE OBRA

"Elaborado por el personal de la Gerencia Regional de Infraestructura y Mantenimiento de la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho"

ING. JORGE ANDRÉS DE LA CRUZ MEDINA
CIE N° 96728
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

Lic. Mardhen Oscar Salavedra Bardales
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICINA

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.3. COMPROMISO ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-degestion-del-osce>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorruccion-denuncia/>)

5.22. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El coste que origina la adquisición de los bienes será afecto a la META 84: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA - AYACUCHO".

| | |
|-----------------------|--|
| FUNCIÓN | : 020 Salud |
| DIVISIÓN DE FUNCIONES | : 044 Salud Individual |
| SUB PROGRAMA | : 0010 Infraestructura y Equipamiento. |
| META | : 84 |
| FTE. FTO | : Recursos Ordinarios |
| TIPO DE RECURSO | : Recursos Ordinarios |

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
CIP N° 212523
ING. MARCO RAÚL GALDARÓN ZEVALLOS
RESIDENTE DE OBRA

DISPOSITIVO LEGAL
ING. JORGE SANCHEZ DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 91738
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la infraestructura e implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"
Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMÉDICA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 95,000.00 (Noventaicinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [VENTA DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS IGUALES O SIMILARES A LA PRESENTE CONVOCATORIA A CLINICAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> |

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Directa - Ayacucho"

ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIP N° 27221
RESIDENTE DE OBRA

"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Directa - Ayacucho"

ING. JORGE SANDOVAL DE LA CRUZ MEDINA
CIP N° 91758
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Directa - Ayacucho"

Lic. Mardhen Oscar Saavedra Bardeles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

PROYECTO: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"



3

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la infraestructura e implementación del
Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan
Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

ING. MARCO RAUL CALDERON ZEVALLOS
CIE N° 242823
RESIDENTE DE OBRA

ING. JORGE SANDOVAL DE LA CRUZ MEDINA
CIE N° 9.758
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Obra "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del
Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan
Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho"

Lic. Mardhen Oscar Saavedra Barboles
ASISTENTE DE ESPECIALISTA BIOMEDICO

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹¹ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, para tal efecto, se deberá iniciar en:

- El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Electrónico de Ica.
- El Centro de Arbitraje del C.A.R.D.A del Comercio.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:

El CONTRATISTA, mediante declaración datos de postor establece y autoriza los correos electrónicos: y número de teléfono:, a efectos de recibir las notificaciones necesarias dentro de la etapa de la ejecución contractual, el cual se compromete a mantener activo y vigente hasta la culminación del presente contrato, estando impedido a tipificar los correos de LA ENTIDAD, como correo no deseado y/o de cualquier índole lesivo a ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.